



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR17-112  
miércoles, 29 de marzo de 2017

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora MARIA PATRICIA GONZALEZ VILLARRAGA dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo Grado-03 (Educación Media) de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DELTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y con base en lo decidido en sesión Ordinaria del Consejo Seccional del 29 de Marzo del año 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que el Consejo Seccional antes Sala Administrativa, mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, conformo el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura antes Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular su solicitud por escrito, dentro del término legalmente previsto, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional antes Sala Administrativa, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero del 2017, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.



Que según la convocatoria (Acuerdo No. 398 del 9 de Septiembre de 2009), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto se proceda a resolver la solicitud de reclasificación por factores en su orden: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación y publicaciones.

**1.- Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursara exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

**2.- Capacitación y Publicaciones.** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5	10
	Maestrías	30		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica				

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

- \* Hasta máximo 20 puntos
- \*\* Estudios de Pregrado: Terminación y aprobación del pensum de la Disciplina académica.

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por cada obra que a juicio del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente para el efecto. Los (las) aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras. En todo caso el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora MARIA PATRICIA GONZALEZ VILLARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.726.619 expedida en Ibagué, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura, el día 27 de febrero de 2017, escrito de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 03 Grupo 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en los factores de experiencia y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional y docencia:

- Certificación GLC Distribuciones.
- Certificación Registraduría del Estado Civil.
- Certificación Fundación Para el Desarrollo Social y Cultural Abra Palabra.
- Constancia Laboral Secretaria Administrativa Grupo de Gestión del Talento Humano, Alcaldía Municipal de Ibagué.

Factor Capacitaciones y Publicaciones

- Certificación Excel Básico. Servido Nacional de Aprendizaje SENA.
- Certificación Excel Avanzado. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Certificación Diplomado Gestión Pública ESAP Tolima.
- Certificación Curso sobre Finanzas Públicas, ESAP
- Certificación Seminario Taller Marco Lógico para la Elaboración de Proyectos. ESAP Tolima.
- Certificación Seminario Manejo de Tablas de Retención Documental y Sistemas de Transferencias Documentales. ESAP Tolima.
- Certificación Liquidación de Nómina y Prestaciones Sociales. Servido Nacional de Aprendizaje SENA.
- Certificación Transporte, Identificación y Reconocimiento de Materiales Peligrosos Servido Nacional de Aprendizaje SENA.
- Certificación Seguridad Industrial Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Sabana de Notas del Estudiante: Programa Tecnología en Seguridad e Higiene Industrial Universidad de Ibagué.

La citada aspirante integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 03 (Educación Media), con el siguiente puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts.	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
GONZALEZ VILLARRAGA MARIA PATRICIA	65.726.619	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	12	392,11	128,27	5	0	525,38

Que para el cargo de Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media), se requiere como requisito mínimo el título de bachiller y un (1) año de experiencia relacionada con actividades secretariales o administrativas.

**Factor experiencia adicional y docencia: Puntaje máximo hasta 150 puntos**

Que revisada la documentación aportada por la aspirante al momento de la inscripción dentro del concurso de méritos se observa, que aporta las siguientes certificaciones Laborales, donde incluye las anexas a la solicitud de reclasificación, las que veremos en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
Envía Mensajería y Mercancia – Auxiliar Administrativo	07/03/1996	2/02/2000	1406
Contraloría Municipal de Ibagué – Asistente Administrativo – Sección financiera división contable y financiera	11/11/1987	13/05/1991	1263
GLC Distribuciones – Asesora Comercial	01/11/2015	28/01/2016	No se tiene en cuenta por cuanto la experiencia debe ser relacionada con actividades secretariales o administrativas y las certificaciones aportadas no registra funciones que permitan ser valoradas
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	24/05/2010	03/06/2010	No se tienen en cuenta por cuanto la experiencia debe ser relacionada con actividades secretariales o administrativas y las certificaciones aportadas no registran funciones que permitan ser valoradas
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	16/06/2010	23/06/2010	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	16/05/2011	22/05/2011	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	25/05/2011	31/01/2011	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	25/10/2011	04/11/2011	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	05/03/2014	14/03/2014	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	21/05/2014	30/05/2014	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	11/06/2014	20/06/2014	
Registraduría del Estado Civil – Supernumerario Auxiliar de Servicios Generales	21/10/2015	29/10/2015	
Fundación para el Desarrollo Social y Cultural Abra palabra (fedesca) – Asesora comercial	01/04/2013	30/09/2013	No se tiene en cuenta por cuanto la experiencia debe ser relacionada con actividades secretariales o administrativas y las certificaciones no registra funciones, que permitan ser valoradas
Alcaldía Municipal de Ibagué – Asistente Administrativa Nivel T Código 8 Categoría III	11/11/1987	13/05/1991	Esta certificación ya se encuentra valorada

		con 1263 días vista a folio 7 de la inscripción inicial
Total		2669
Requisito mínimo de experiencia ( restar un (1) año)		360
Número de días para asignar puntaje		2309
Puntaje asignado (2309*20)/360		128,27

**Factor capacitación y Publicaciones: Puntaje máximo hasta 100 puntos**

Al revisar la documentación aportada por la solicitante, se procede a realizar el cómputo de asignación de puntajes adicionales de lo cual se desprende:

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
Formación y Liquidación de Nominas y prestaciones Sociales - Expedido por el SENA	40 Horas	5
Formación de Transporte, identificación y reconocimiento de materiales peligrosos - Expedido por el SENA	40 horas	No se le asigna puntaje, por cuanto y en tanto el curso de formación no está relacionado con el cargo.
Formación en Seguridad Industrial - Expedido por el SENA	24 horas	No se asigna puntaje, por cuanto y en tanto los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben superar 40 horas o más
Sabana de notas como Estudiante del SENA en el programa de tecnología en seguridad e higiene Industrial - Universidad de Ibagué	6 semestres	No se asigna puntaje, por cuanto y en tanto no se certifica por parte de la Institución Educativa o Universidad, la terminación y aprobación del pensum en la disciplina académica señalada.
Total		5 Puntos

Bajo las anteriores consideraciones, se otorgará un puntaje de 5 puntos a la certificación relacionada con la Formación y Liquidación de Nóminas y Prestaciones Sociales - Expedido por el SENA, como se advierte en el cuadro ilustrativo.

Además se debe advertir, que la peticionaria contaba con un puntaje de cinco (5) puntos en dicho factor.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** No actualizar el puntaje asignado a la señora MARIA PATRICIA GONZALEZ VILLARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía 65.726.619, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor experiencia adicional y docencia, correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo 03 - (Educación Media), conforme a la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO 2°-** Actualizar el puntaje asignado a la señora MARIA PATRICIA GONZALEZ VILLARRAGA, identificada con cédula de ciudadanía 65.726.619 en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de capacitación y publicaciones, correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo 03 - (Educación Media), conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts.	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
GONZALEZ VILLARRAGA MARIA PATRICIA	65.726.619	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	12	392,11	128,27	10	0	530,38

**ARTICULO 3°**- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora MARIA PATRICIA GONZALEZ VILLARRAGA, identificada con 'cédula de ciudadanía 65.726.619' en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los respectivos factores otorgados mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 24 de Diciembre de 2015, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa.

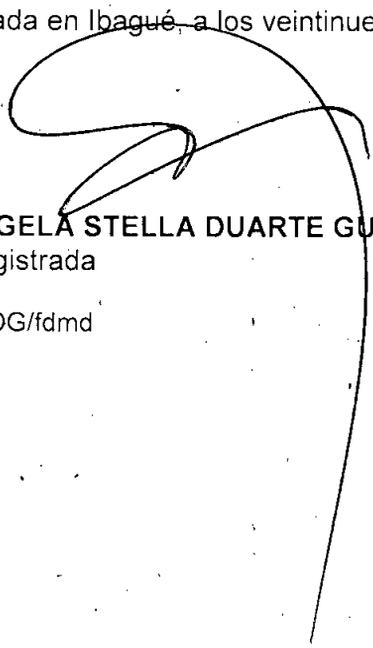
**ARTÍCULO 4°**- La presente Resolución se notificará mediante fijación de la misma en la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura antes Sala Administrativa, la que se hará por el término de ocho (8) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.2/ Registro de elegibles.

**ARTICULO 5°**- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, el de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la presente Resolución, a la luz del art 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

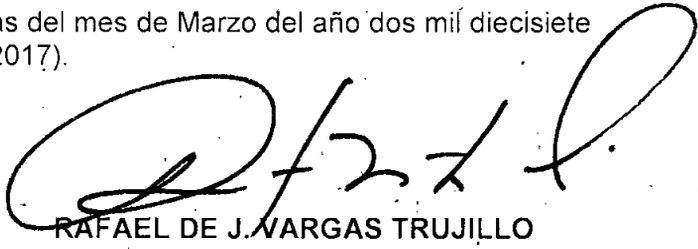
**ARTICULO 6°**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

  
ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ  
Magistrada

ASDG/fdmd

  
RAFAEL DE J. VARGAS TRUJILLO  
Magistrado